

ORDENANZA Nro. 1466

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa prestataria del Servicio Unico de Transporte Publico un incremento en la tarifa del servicio del 14%, debido al desfasaje producido desde el mes de Abril de 1987, como consecuencia de los aumentos otorgados por Resolucion del Ministerio de Obras y Servicios Publicos de la Nacion.

ARTICULO 2do.- El mencionado aumento debera efectivizarse en forma paulatina y por redondeo hasta multiplos de 0,05, cada vez que se produzcan incrementos autorizados por el Ministerio de Obras y Servicios Publicos de la Nacion, tomando porcentajes parciales de ese 14% que se iran deduciendo hasta completar el total.

ARTICULO 3ro.- La base sobre la cual se aplicaran los porcentajes del 14% sera siempre el valor actual del debido, es decir 0,49 Australes.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, Insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los un dia del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-  
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

r.e.